

7. EL PECADO DE ACEPCIÓN DE PERSONAS

17 de mayo de 2014

Estudio de la Semana: Santiago 2:1-13

Pr. Daniel Miranda Gomes

TEXTO BÁSICO

“**Hermanos míos, que vuestra fe en nuestro glorioso Señor Jesucristo sea sin acepción de personas**”. (Stg. 2:1)

INTRODUCCIÓN

En la lección anterior vimos que escuchar y hablar la Palabra no sustituye la práctica de la Palabra. Apenas tener una confesión de fe ortodoxa no sustituye la práctica de la Palabra. En la lección de hoy veremos que la forma de comportarnos con las personas indica lo que realmente creemos acerca de Dios. No podemos separar la relación humana de la comunión divina (1Ju. 4:20). En este capítulo, Santiago dice que podemos poner a prueba nuestra fe por la forma en que tratamos a las personas.

La cuestión fundamental en la primera parte del capítulo 2 de Santiago es la siguiente: un verdadero seguidor de Cristo no puede tener prejuicios, lo que significa decir que él no puede hacer acepción de personas. Es sobre esto que veremos en el estudio de hoy.

UN MANDAMIENTO IGNORADO

Santiago comienza su nuevo discurso diciendo: “**Hermanos míos, la fe que tienen en nuestro glorioso Señor Jesucristo no debe dar lugar a favoritismos**” (2:1, NVI). Él tiene la intención de demostrar que la verdadera fe se caracteriza por la relación imparcial con las personas. Favoritismo y acepción de personas no son actitudes de un cristiano. Pero no siempre obedecemos esta orientación. El racismo, el regionalismo, el machismo, la separación por niveles culturales o económicos siempre están presentes en nuestro medio.¹

Juzgar a las personas por su apariencia física, clase social o raza es una agresión a los principios de Cristo. Pablo dice que “**en Dios no hay parcialidad**” (Rm. 2:11). Y Moisés, cuando habla del carácter de Dios, dice que Él “**no actúa con parcialidad ni acepta sobornos**” (Dt. 10:17). Job dice que Dios “**no hace acepción de personas de príncipes. Ni respeta más al rico que al pobre, porque todos son obra de sus manos**” (Job 34:19).

Santiago denomina el tratamiento parcial de “acepción de personas” que literalmente significa “aceptar el rostro de alguien”, en vez de considerar su interior.² Esta expresión ocurre tan sólo aquí, en todo el Nuevo Testamento. Literalmente, Santiago está diciendo que nunca debemos tratar a las personas de manera diferente debido a su apariencia. De eso surge la idea de prejuicio, favoritismo,

¹ COELHO FILHO, Isaltino Gomes. *Tiago, nosso contemporâneo: um estudo contextualizado da epístola de Tiago*. 2. ed. Rio de Janeiro: Juerp, 1990, p. 74.

² Acepción involucra el favorecimiento de una persona sobre la otra sin motivos justos o sin base justa.

distinciones injustas entre personas, basada en la apariencia y, por eso, tratamos mejor a uno que a otro.

Las Escrituras enseñan que Dios no hace acepción de personas en base de lo que ellas son por nacimiento, clase social, raza y género. Por tanto, nosotros también debemos exterminar las barreras de la comunión (vea Cl. 3:11). Así que podemos sentarnos juntos en cualquier congregación cristiana.

UNA ILUSTRACIÓN ACERCA DEL PECADO DE ACEPCIÓN

Después de establecer el principio general de que los cristianos no deben hacer acepción de personas, Santiago presenta un caso para ilustrar su enseñanza. Así, él comienza diciendo: **“Supongamos que en el lugar donde se reúnen...”** (2:2, NVI). El verbo “suponer” implica que lo que Santiago va a decir es una situación hipotética, es un ejemplo que ningún cristiano debe imitar en sus relaciones y acerca del cual él advierte que nunca suceda en una reunión de cristianos.

Sinagoga era un término utilizado para designar los lugares de reuniones donde había pocos asientos reservados a un pequeño grupo de personas. Las demás se acostaban en las paredes o se sentaban en el suelo. Santiago está suponiendo una situación entre dos clases de personas: los ricos y los pobres. Y esta distinción era fácil de ser vista en una reunión, porque allí podría entrar **“un hombre con anillo de oro y ropa elegante”** (2:2, NVI), es decir, un hombre rico, y también entrar **“un pobre desharrapado”** (2:2, NVI). En aquel tiempo una persona era distinguida por la cantidad de anillos de oro que tenía en sus manos y por su ropa cara. El pobre sólo tenía una muda de ropa y era con ella que iba por todas partes, incluso si estaba sucia.

Así que Santiago continúa su ejemplo: **“Y supongan que ustedes dan especial atención al que está bien vestido y le dicen: «Tome asiento, aquí hay un buen lugar» y le dicen al pobre: «Usted quédese parado allí» o «Siéntese en el suelo»** (2:3, PDT). Es decir, hipotéticamente le estaban dando especial atención al hombre que estaba vestido con ropa fina, pero al llegar el pobre, con ropa sucia, y probablemente apestosa, le despreciaban y le pedían que se sentara en el suelo. A rigor, no era un lugar de deshonra, pero se convertía en una actitud deshonrosa por causa de la distinción entre pobres y ricos. Entonces, Santiago asume que la Iglesia está dando especial atención a los ricos, por causa del estándar económico de estos dos hombres de la comunidad.

No podemos tratar a las personas de manera diferente sólo por su situación financiera. Santiago dice que dar prioridad a los ricos sólo porque son ricos es un pecado. Privilegiar cierta clase social es pecado, porque es un prejuicio basado en la apariencia y condición social. Santiago llama eso de discriminación, y pregunta: **“¿Acaso no hacen discriminación entre ustedes, juzgando con malas intenciones?”** (3:4, NVI). Distinguir con honor a las personas más importantes es una tentación muy grave para la iglesia de Cristo. Por desgracia, esto ocurre con bastante frecuencia en la actualidad.

Dios no necesita de la gloria humana para la prosperidad de su obra, ni la Iglesia carece de auxilios humanos con motivaciones espurias para triunfar. No

debemos adular ni podemos tener dos evangelios. Uno, para decirles a los pobres para que se arrepienta de sus pecados, si no irá al infierno; y otro, para decirles a los ricos que nos sensibilizamos con su visita y ella llena a nosotros de satisfacción.³

EL CRITERIO DIVINO

Santiago continúa exponiendo lo que está mal en la discriminación. En los versículos anteriores, él mencionó la acepción de personas, basada en la apariencia, lo que nos equipara a aquellos jueces que basan sus juicios en motivos perversos. Ahora él añade la idea de que también invertimos la manera como Dios ve a las personas. Él pasa a mostrar que el criterio de Dios es diferente del criterio de los hombres. El criterio de Dios es nuestra condición espiritual y no nuestras posesiones, nuestra cultura, educación, el color de nuestra piel etc. Los hombres eligen a los ricos, pero Dios escogió a los pobres.⁴

Note lo que Santiago dice: **“Escuchen, mis estimados hermanos: Dios eligió a los pobres del mundo para hacerlos ricos en la fe; ellos recibirán de herencia el reino que Dios prometió a los que lo aman. Pero ustedes no han mostrado respeto por el pobre”** (2:5,6). Santiago comienza su argumentación con un imperativo (“escuchen”) que aquí se utiliza como una exhortación y que se puede traducir como: “Presten atención”. ¿Prestar atención a qué? Lo que Santiago desea es que ellos presten atención para la manera como Dios ve a los cristianos pobres.

En primer lugar, Dios los ve como ricos en la fe. Santiago introduce este punto con una pregunta retórica: **“¿No ha elegido Dios a los pobres de este mundo, para que sean ricos en fe...?”** (2:5).⁵ El énfasis en la frase griega incide sobre Dios. Él es el que ha escogido a los pobres para que sean ricos en fe, en contraste con la elección de la Iglesia en despreciarlos. Se les llama **“a los que son pobres según el mundo”** (NIV); es decir, aquellos que son considerados pobres en la perspectiva de la sociedad, desprovistos, sin recursos o condiciones de una vida cómoda y segura. A estos, dice Santiago, Dios soberanamente eligió para ser ricos en fe.

En segundo lugar, Dios los ve como herederos del Reino. Santiago dice que los pobres son **“herederos del reino que [Dios] ha prometido a los que le aman”** (2:5). El reino de Dios es superior a cualquier reino terrenal y supera en gloria cualquier riqueza humana. Los que son pobres para el mundo, pero que son creyentes en Jesucristo, son herederos de Dios (vea Mt. 5:3; Lc. 6:20). Ellos aguardan la posesión de esa riqueza, mientras viven en este mundo como héroes de la fe (Hb. 11:13-16). Este reino Dios **“ha prometido a los que le aman”**, una expresión que Santiago ya utilizó para referirse a la promesa que Dios hizo a los verdaderos creyentes, los que soportan con perseverancia las pruebas, y entre ellas la pobreza (1:12).

Santiago denuncia la actitud de menosprecio de sus lectores para con los pobres, en contraste con la actitud de Dios al honrarlos: **“¡Pero ustedes han**

³ COELHO FILHO, Isaltino Gomes. *Op. cit.*, p. 75,76.

⁴ LOPES, Augustus Nicodemus. *Interpretando a Carta de Tiago*. São Paulo: Cultura Cristã, 2006, p. 65.

⁵ Santiago utiliza el recurso de hacer preguntas comenzando con una negativa diversas veces en la carta (vea 2:4; 2:6,7; 2:21; 2:25). Esas preguntas na negativa esperan una respuesta positiva.

menospreciado al pobre!" (2:6, NVI). Se los identifica como los autores de la discriminación ("ustedes"). Menospreciar el pobre muestra el tipo de transgresión que ellos habían cometido. Menospreciar es la traducción del verbo griego *atimázein*, que literalmente significa deshonorar, despreciar, desdeñar, despojar a alguien de honor o respeto debido a él, una grave ofensa en las sociedades del antiguo Oriente. Eso es lo que los cristianos judíos estaban haciendo a los hermanos pobres en sus iglesias, al negarles un asiento o lugar de honor, prefiriendo a los ricos. En la perspectiva bíblica, deshonorar al pobre es el mismo que deshonorar a Dios (vea Sl. 14:6; Pv. 14:31; 17:5).

UNA REALIDAD OLVIDADA

La actitud parcial de aquellos hermanos quedaba aún más clara cuando se tenía en consideración cómo los ricos trataban a los cristianos. Santiago les trae a la mente una realidad olvidada o al menos ignorada de propósito en ciertas ocasiones, haciendo tres preguntas: **"¿No son los ricos quienes los explotan a ustedes y los arrastran ante los tribunales? ¿No son ellos los que blasfeman el buen nombre de aquel a quien ustedes pertenecen?"** (2:6,7, NVI). Las tres preguntas son iniciadas por una negación, a la espera de una respuesta positiva.

Observe que Santiago destaca tres actitudes de los ricos hacia los hermanos.

En primer lugar, habla de la opresión económica. Santiago pregunta: **"¿No os oprimen los ricos?"** (2:6). La palabra griega usada por Santiago literalmente significa dominar, ejercer control sobre alguien, usar el poder en contra de otro. De ahí la idea de explotación seguida de opresión. Esta palabra aparece con frecuencia en la Septuaginta para describir la explotación y la opresión de los ricos contra los pobres, las viudas y los huérfanos (vea Ne. 5:5; Am. 4:1; Mq. 2:2; Hc. 1:4; Zc. 7:10). Más adelante Santiago denuncia en detalles la opresión económica de los ricos sobre los trabajadores pobres (5:1-6; vea Job 20:19; Sl. 10:14; Am. 2:6).

Santiago llama a sus lectores a la razón: los ricos, que eran honrados en las iglesias, a expensas de los hermanos pobres, eran los mismos que los oprimían, cambiando el sueldo, dejando de pagarlo, enriqueciéndose a costa de su sudor. Muchos cristianos eran obreros, agricultores, empleados de los ricos terratenientes. Eran estos que los oprimían y los hacían pasar por grandes pruebas.

En segundo lugar, habla de la injusticia. Él hace otra pregunta: **"¿Y no son ellos [los ricos] los mismos que os arrastran a los tribunales?"** (2:6). En aquellos días, los creyentes pobres eran oprimidos por los judíos ricos que eran sus señores, y estaban recibiendo un tratamiento duro de los jueces ante los cuales eran llevados a las penas de la ley.

En el caso específico de las iglesias a las que Santiago escribe, la presencia violenta y obligatoria de los cristianos pobres en los tribunales, movidos por los ricos, puede tener como causa la cobranza de lo que tuvieron que pedir prestado, es decir, para que pagasen sus deudas contraídas con sus patrones. La pobreza extrema hacía con que las personas empeñasen sus casas, bienes e incluso familiares. Los ricos no tenían misericordia ni compasión. Y aun siendo judíos no respetaban las leyes que protegían a los pobres en estos casos. A juzgar por lo que dice Santiago

más adelante, los cristianos eran no sólo condenados por los tribunales, como algunos de ellos fueron condenados a muerte (5:6).

El punto aquí es que tales personas, opresoras y crueles, que eran enemigos de Dios, al entrar en la iglesia, recibían un tratamiento especial, mientras que los que Dios escogió para ser ricos en fe eran menospreciados. ¡Grande era el pecado de aquellas iglesias! Y no sólo de ellas, sino de toda la cristiandad, donde quiera que se deje guiar por las apariencias en el trato con las personas.

En tercer lugar, habla de difamación. Santiago les vuelve a preguntar: “¿No blasfeman ellos el buen nombre que fue invocado sobre vosotros?” (2:7). La tercera pregunta que Santiago hace a los ricos puede aclarar porqué se estaban arrastrando a los creyentes pobres a los tribunales, a saber, por el nombre de cristianos. Una vez más, la frase es una pregunta que comienza con un negativo y espera una respuesta positiva de los lectores. Santiago desea que los cristianos digan con su propia boca que los ricos que ellos estaban honrando eran los mismos que blasfemaban a Cristo. Blasfemar significa hablar mal, difamar, denigrar a alguien con palabras, lo que era algo muy delicado en una sociedad que daba mucho valor al honor. Con respecto a Dios, el término se utiliza en la literatura bíblica para el hablar de forma irreverente, irrespetuosa e impía del nombre de Dios.

Santiago dice que estos ricos blasfemaban continuamente “el buen nombre” que se había confiado a los cristianos. Mientras que toda generalización sea injusta, él tiene la intención de avergonzar a sus lectores con la flagrante incoherencia de la discriminación que se cometía contra los pobres.

LA LEY DEL AMOR

En los versículos 8 al 11, Santiago continúa su discusión sobre el asunto de la acepción de personas, y ahora él encuadra a los que cometen discriminación como transgresores de la Ley de Dios. Así que va a una conclusión de su argumento hablando de dos leyes que rigen la vida del creyente. Ellas son la Ley del amor y la Ley de la Libertad.

Santiago establece un contraste entre la cosa cierta que hacer, que es amar a nuestro prójimo (2:8), y la cosa errada que no se debe hacer, que es cometer el pecado de acepción (2:9). El contraste es entre dos condiciones existentes o hipotéticas.⁶

Los versículos 8 y 9 comienzan con “si”, seguido por el verbo en indicativo, lo que indica una situación que existe o que puede existir en teoría.

La primera condición es que se observar la ley real, lo hacemos bien. Él dice: “Si en verdad cumplís la ley real, conforme a la Escritura: Amarás a tu prójimo como a ti mismo, bien hacéis” (2:8). El verbo “cumplir” significa practicar de manera plena y completa una obligación; de ahí la idea de obedecer. Esto se encaja con la visión de Santiago, para quién la verdadera religión no se disocia de la práctica, de la obediencia y del cumplimiento de la ley de Dios (vea 2:10).⁷

⁶ LOPES, Augustus Nicodemus. *Op. cit.*, p. 70.

⁷ LOPES, Augustus Nicodemus. *Op. cit.*, p. 71.

A Santiago le gusta usar el término “ley”, probablemente por causa de su origen judío, tanto en cuanto a sus lectores. Él habla de “**la perfecta ley**” (1:25), y de la “**ley de la libertad**” (2:12). Y aquí el término “ley real” se utiliza para referirse al mandamiento de amar al prójimo. La ley real mencionada por Santiago, dice: “**No seas vengativo con tu prójimo, ni le guardes rencor. Ama a tu prójimo como a ti mismo. Yo soy el Señor**” (Lv. 19:18). El amor al prójimo es visto como la principal ley del reino de Cristo. Ama al prójimo es la ley real porque este es el gran mandamiento en la ley. El Señor Jesús dijo que el amor a Dios y al prójimo es el más grande de todos los mandamientos y que “**de estos dos mandamientos depende toda la ley y los profetas**” (Mt. 22:34-40).

La ley del reino es amar al prójimo como a ti mismo. Este es un principio poderoso contra los prejuicios. Una prueba para los cristianos saber si están actuando correctamente en relación con la ley del reino es la actitud hacia el prójimo (vea Rm. 13:8; Gl. 5:14). Pablo llama el amor al prójimo “**la ley de Cristo**” (Gl. 6:2). La vida en la esfera del amor debe ser el nivel de vida de los cristianos (vea 1Ju. 3:18-20). Para Santiago, una de las aplicaciones de la ley real es no discriminar al prójimo debido a su aspecto exterior o condición social. Por tanto, es el amor el que debe guiar la relación de la Iglesia con las personas, y no el dinero que las personas tienen. Si los cristianos cumplir esta ley, harán bien porque estarán procediendo correctamente ante Dios.

La segunda condición es que si hacemos acepción de personas somos condenados por la ley como transgresores. Santiago dice: “**Pero si muestran algún favoritismo, pecan y son culpables, pues la misma ley los acusa de ser transgresores**” (2:9, NVI). Aquí tenemos la condición opuesta a la que se mencionó en el versículo anterior, es decir, cometer pecado por transgredir el mandamiento de amar al prójimo. Este pecado consiste en hacer acepción de personas, que en el caso de los lectores cristianos judíos de Santiago consistía en un trato diferenciado que les daban a los ricos bien vestidos, a expensas de los pobres andrajos, cuando entraban en sus iglesias. Al hacer este trato diferenciado, los cristianos estaban cometiendo pecado. Santiago no ve el prejuicio contra los pobres como algo trivial, sino como un pecado, una desviación del estándar divino de justicia.⁸

Santiago llama la atención de sus lectores para la gravedad de su actitud: ellos pecaban al tratar a las personas de acuerdo con la manera con que se vestían. Y, al hacerlo, eran “**hallados culpables por la ley como transgresores**” (2:9, NBLH). La ley condenaba claramente la acepción de personas en medio del pueblo de Dios (vea Lv. 19:15; Dt. 1:17; 16:19). Los cristianos que cometen este tipo de pecado transgreden la ley y están sujetos a las penalidades que Dios mismo les inflige. La ley nos manda a amar al prójimo. Cuando discriminamos a los pobres mal vestidos y favorecemos a los ricos bien vestidos, quebramos la ley de Dios, que inmediatamente nos hace transgresores.

Así Santiago explica porque el que comete el pecado de acepción de personas se convierte en un transgresor de la ley de Dios. Veamos.

⁸ LOPES, Augustus Nicodemus. *Op. cit.*, p. 71.

En primer lugar, porque la ley, que expresa la voluntad de Dios para su pueblo, es un todo indivisible. Santiago nos dice así en el versículo 10: **“Porque el que cumple con toda la ley pero falla en un solo punto ya es culpable de haberla quebrantado toda”** (NVI). ¿Cuál ley era esa? ¿Santiago estaría hablando aquí de la Ley Moral, es decir, sólo los diez mandamientos? ¡No! Santiago está se refiriendo al Pentateuco, y no sólo al Decálogo, porque los judíos no hacían división de la ley en moral y ceremonial. Este tipo de lenguaje era desconocido por la iglesia judía en la que Santiago presidía. La ley para ellos era sólo una. La epístola de Santiago no fue dirigida a los gentiles, pero si a los judíos convertidos al cristianismo (vea 1:1).

De esto concluimos, en cuanto a los mandamientos de la Torá, que para Santiago quien despreciase un mandamiento y practicase otro se constituía en un transgresor. Por tanto, según Santiago, la transgresión de un solo mandamiento implica culpabilidad por la ley como un todo. La voluntad de Dios no se deja dividir. Hacer excepción de un mandamiento es atentar contra la santidad de Dios y su simplicidad. Esta es la razón por la que el desprecio de un solo mandamiento crea un transgresor de toda la ley de Dios.

En segundo lugar, porque la ley refleja la voluntad de un sólo Legislador. Note lo que Santiago dice: **“Pues el que dijo: «No cometas adulterio», también dijo: «No mates.» Si no cometes adulterio, pero matas, ya has violado la ley”** (2:11, NVI). Santiago nos da aquí un ejemplo circunstanciado y fundamentado de lo que se acaba de decir, en el versículo 10, argumentando de que el mismo Dios que le dio el séptimo mandamiento, **“no cometerás adulterio”**, también dio el sexto, **“no matarás”**. Santiago, por supuesto, está siguiendo el orden de la Septuaginta, que presenta estos mandamientos en orden inversa.⁹

La unidad de la ley reside en el Legislador que determinó ambas prohibiciones. Por tanto, violar un mandamiento es desobedecer a Dios y hace con que la persona se vuelva culpable ante él. Esta era una lógica judía.

Los lectores judíos probablemente consideraban el acto de cometer adulterio mucho más grave que hacer acepción de personas. De ahí Santiago haber elegido **“no cometas adulterio”** para hacer la comparación. Pecados carnales siempre son vistos como más graves que los mentales. Muchos cristianos piensan que sólo si cometen adulterio u otro pecado más grave es que se convierten en transgresores de la ley de Dios. Sin embargo, si no adulteras, pero hace acepción de personas llegas a ser un transgresor de la ley.

UNA PERSPECTIVA ESCATOLÓGICA DEL JUICIO

Hasta aquí hemos visto que la discriminación de clases es una violación de la ley y de la voluntad de Dios (2:8-11). Ahora Santiago va a situarla en la perspectiva escatológica del juicio, y esto en dos puntos. Veamos:

En primer lugar, porque seremos juzgados por la ley de la libertad. Note lo que Santiago dice: **“Así hablad, y así haced, como los que habéis de ser juzgados por la ley de la libertad”** (2:12). Cuando los cristianos cometen acepción de

⁹ Estos dos mandamientos ven en primero lugar en las citas neotestamentarias del código moral del Decálogo (vea Mt. 19:18; Mc. 10:19; Lc. 18:20; Rm. 13:9).

personas, se transforman en transgresores de la ley de Dios y de los diez mandamientos en particular. Sin embargo, ellos son juzgados por una ley mayor, la ley de la libertad, que es el evangelio de Cristo (1:25). Sería pensando en eso que ellos deberían hablar y proceder en este mundo.

Santiago advierte a sus lectores que hablen y procedan como aquellos cuyas palabras y obras serán juzgadas por Dios. Hablar y proceder es uno de los binomios que Santiago le gusta usar esta carta para identificar el verdadero creyente: él escucha y practica; él cree y hace buenas obras. Debe haber una coherencia entre lo que hablamos y lo que practicamos.

Es importante observar que la transgresión de la ley cometida por un verdadero cristiano no significa la pérdida de su salvación, porque nadie se salvará por la ley (Gl. 3:11), pero sin duda le expone a los castigos temporales de Dios, que lo disciplinará para el arrepentimiento. Santiago continuamente exhorta a sus lectores, se considera como verdaderos cristianos, al arrepentimiento, no para la salvación, pero para la reconciliación con Dios.

En segundo lugar, porque el juicio de Dios será proporcional a nuestras acciones. Santiago dice así: **“Porque juicio sin misericordia se hará con aquel que no hiciera misericordia; y la misericordia triunfa sobre el juicio”** (2:13). Él se refiere aquí a día del juicio final, cuando la sentencia condenatoria será pronunciada, sin misericordia, contra los que nunca la han utilizado. Santiago tiene en mente a los que no utilizaron la misericordia para con los pobres andrajos que entraban en sus iglesias, despreciándolos y humillándolos. Santiago recuerda a sus lectores que ellos serán juzgados de acuerdo con la actitud que tuvieron hacia las personas. Por tanto, ellos siempre deberían hablar y conducirse pensando en el día del juicio, cuando sus obras no serán sacados a la luz y examinadas en cuanto a sus motivos.

CONCLUSIÓN

La enseñanza de Santiago puede ser expuesta con frases cortas y definidas: los cristianos no deben hacer acepción de personas, ni privilegiar las personas por su situación económica, social, cultural o racial, ni deben odiar las clases menos favorecidas. Muchos hacen acepción de personas, hacen prejuicios contra los pobres, juzgan por las apariencias y muestran favoritismo a los ricos bien vestidos. Estos son, en realidad, cristianos sólo en apariencia. En el día del juicio, serán condenados al castigo eterno, sin cualquier misericordia. Qué no se encuentre en nosotros el pecado de acepción de personas, porque Dios no nos trata así.

PREGUNTAS PARA DEBATE EN CLASE

1. Según Santiago, si mostramos una preferencia por los ricos y despreciamos a los pobres, ¿podemos decir que pertenecemos a Cristo? (v. 1)
2. En los versículos 2 al 4, Santiago usa una ilustración para demostrar el significado en la forma en que tratamos a las personas por lo que ellas visten y ostentan. ¿Existe este tipo de discriminación en nuestras iglesias?

3. Santiago nos da por lo menos cuatro razones por las que no debemos hacer distinción entre los ricos y los pobres de la Iglesia. ¿Cuáles son? (vv. 5-7)
4. de acuerdo con Santiago, ¿cuál es la ley real? ¿Cómo podemos ser considerados como transgresores de esa ley? (vv. 8,9)
5. ¿Qué ley que Santiago se refería? ¿Hay mandamientos mayores y menores? ¿Qué relación se puede establecer entre el sexto mandamiento y el pecado de acepción? (vv. 10,11)
6. ¿Cuál es ley de la libertad de que Santiago se refirió? ¿Hay alguna posibilidad de disociar el hablar del actuar? ¿Por qué? Si no usamos de misericordia, ¿qué tipo de juicio se puede esperar para nosotros? (vv. 12,13)
7. Además de la situación económica, ¿puede haber otras razones por las que hacen distinción entre los hermanos en la iglesia? De ejemplos.